



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 077

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 05 JUL. 2019

VISTO:

La solicitud de fecha 15 de mayo de 2019, contenida en los Expedientes N° 2019-032-E024365 y 2019-032-E018740, sobre la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad grave de su familiar presentado por la servidora CAP **ELCIE NIDIA CALSINO CURIE**, por encontrarse su esposo en estado de gravedad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 2019-032- E024365 la servidora CAP **ELCIE NIDIA CALSINO CURIE**, Técnico Administrativo III del CAR Buen Pastor de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, solicita 07 días de licencia con goce de remuneraciones por encontrarse su esposo en estado de gravedad, desde el 08 al 14 de mayo de 2019; el mismo que cuenta con la autorización de su Dirección;

Estando a lo dispuesto en los artículos 48° y 49° inc. c) del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF aprobado con Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre del 2001 y el artículo 1° y 2° de la Ley N° 30012- "Ley que concede el Derecho de Licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave", es procedente otorgar dicha licencia;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo señala que: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, (...)*";

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y la Resolución Ministerial N° N° 175-2019-MIMP;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, con eficacia anticipada, siete (07) días de Licencia Con Goce de Remuneraciones, por encontrarse su esposo en estado de gravedad, a la servidora **CAP ELCIE NIDIA CALSINO CURIE**, Técnico Administrativo III del CAR Buen Pastor de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, del 08 al 14 de mayo de 2019.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la interesada, a su legajo personal y demás órganos competentes.

Regístrese y Comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar


.....
CPC. PATRICIA VERONICA LOYOLA RIOJA
Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano

